

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DEL PROCESO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO 19001333300920160022800

9

P postmaster@nuevaeps.com.co
mié 27/09/2017 8:12 p.m.

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

maritza andrea rodriguez gomez (SECRETARIA.GENERAL@NUEVAEPS.COM.CO)

Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DEL PROCESO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO 19001333300920160022800

MO Microsoft Outlook
No se pudo entregar el mensaje a varios destin... Hoy, 8:12 p.m.

P Postmaster@procuraduria.gov.co
mié 27/09/2017 8:12 p.m.

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

dfvivas@procuraduria.gov.co (dfvivas@procuraduria.gov.co)

Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DEL PROCESO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO 19001333300920160022800



P postmaster@defensajuridica.gov.co
mié 27/09/2017 8:12 p.m.

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

procesosnacionales@defensajuridica.gov.co (procesosnacionales@defensajuridica.gov.co)

Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DEL PROCESO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO 19001333300920160022800

Microsoft Outlook

MO mié 27/09/2017 8:12 p.m.

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

camporivera9@gmail.com (camporivera9@gmail.com)

Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DEL PROCESO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO 19001333300920160022800

MO Microsoft Outlook
No se pudo entregar a estos destinatarios o gr... Hoy, 8:12 p.m.

J Juzgado 09 Administrativo Circuito - Popayan

Responder a todos |

mié 27/09/2017 8:12 p.m.

Para: dfvivas@procuraduria.gov.co; camporivera9@gmail.com;
procesosnacionales@defensajuridica.gov.co;
maritza andrea rodriguez gomez;
jhone.romero@nuevaeps.com.co;
johneromero@nuevaeps.com.co; johne.romero@nuevaeps.comco

ADMISORIO REDE 20...

535 KB

REDE 20160022800 L...

246 KB

DEMANDA REDE 201...

2 MB

3 archivos adjuntos (3 MB) Descargar todo
Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Popayán, 27 de septiembre de 2017

Expediente N°: 19001-33-33-009-2016-0022800
Demandante: LUZ MARINA RIVERA ESTRELLA
Demandado: NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. – NUEVA EPS S.A.
M. de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En la fecha conforme al artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 - CPACA, modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012 - Código General del Proceso, le notificamos la

demanda, la providencia que admite la demanda y la providencia que entiende notificado por conducta concluyente a la NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. - NUEVA EPS S.A., a partir del día de la presente notificación por Estado N° 073 del 27 de septiembre de 2017, la cual puede ser consultada en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/11080381/14497833/estado+n%C2%B0%20073.pdf/0f3ffa55-5566-45e0-a79f-36a9539ee8ab>

Adjuntamos copia de la demanda, del auto admisorio de la demanda y de la providencia que entiende notificado por conducta concluyente a la NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. - NUEVA EPS S.A., en medio magnético.

Le informamos que quedan disponibles en la Secretaría del Juzgado los traslados del auto admisorio de la demanda, del poder, de la demanda y sus anexos, y de la providencia que entiende notificado por conducta concluyente a la NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. - NUEVA EPS S.A., a fin de que sean retirados por los interesados.

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico es de uso único y exclusivo para envío de notificaciones, todo mensaje remitido a este correo electrónico no será leído y automáticamente se eliminará de nuestro servidor.

Atentamente,

BRIGITTE MUÑOZ ESCORCIA
Secretaria



*Consejo Superior
de la Judicatura*

